

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Cali, Abril 21 de 2023. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, fue remitida en tiempo por el curador Ad-Litem que representa a los herederos indeterminados del presunto compañero, la contestación de la demanda sin proposición de excepciones ni previas, ni de mérito. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 730**

Cali, Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00068-00  
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**

Conforme lo advertido frente a la contestación de la demanda por parte del curador Ad-Litem que representa al extremo demandado, con lo cual, se trabada completamente la relación jurídico procesal, dando continuación al trámite normal de la actuación, lo procedente es, dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 5° del auto de admisión No. 571 fechado del 30 de marzo del 2022<sup>1</sup>, pasando la actuación a la Asistente Social del Despacho a efecto de que realice la visita socio - familiar, al hogar de la demandante y el menor.

Por otra parte, advierte el Despacho de la revisión del legajo que no se ha dado cumplimiento por el extremo demandante a lo ordenado en el núm. 4° del proveído en mención, esto es, la CITACIÓN a los parientes ascendientes tanto por la línea materna como, paterna del menor, relacionados en el fol. 3 del archivo 11 del expediente digital, así las cosas, teniendo en cuenta que se aportaron de los allí mencionados, direcciones físicas de notificación, se requerirá a la parte actora, a efectos de que remita los correspondientes avisos acorde con el Art. 292 del C.G.P., a los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado,

---

<sup>1</sup> Archivo 12 del expediente digital.

**DISPONE:**

**1. ORDENAR** la realización de la visita socio - familiar, por parte de la Asistente Social del Despacho, al hogar de la demandante y el menor en cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 5º del auto de admisión No. 571 fechado del 30 de marzo del 2022<sup>2</sup>.

**2. REQUERIR** al extremo actor, a efectos de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4º del auto de admisión No. 571 fechado del 30 de marzo del 2022<sup>3</sup>, efectuando la CITACIÓN a los parientes ascendientes tanto por la línea materna como, paterna del menor, conforme a lo considerado.

**NOTIFÍQUESE,**



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <b>056</b>
HOY: <b>Abril 24 de 2023.</b>
<i>JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA</i> Secretario
AMVR

---

<sup>2</sup> Archivo 12 del expediente digital.

<sup>3</sup> Archivo 12 del expediente digital.